



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

CONVOCATORIA PREMIO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2021

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6 fracción XII, 7 fracción IV, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 24, 26 y 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; así como el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, transitorio Octavo y Décimo Cuarto, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Consejo de Premiación correspondiente al Premio Nacional de Protección Civil 2021, el Gobierno de México, en el marco de la transformación que el país está desarrollando y con el objetivo de reconocer la acción solidaria y participativa que caracteriza al pueblo de México:

CONVOCA

A las personas físicas (individualmente o en grupo) o personas morales; así como a los grupos voluntarios constituidos conforme a la Ley General de Protección Civil, mexicanos o mexicanas, a quien o quienes estimen con merecimientos suficientes para recibir el "Premio Nacional de Protección Civil 2021", de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. El Premio Nacional de Protección Civil 2021, será conferido y entregado a aquellas personas físicas (individualmente o en grupo), personas morales o grupos voluntarios, mexicanos o mexicanas que representen un ejemplo para la comunidad, por su esfuerzo en acciones o medidas de autoprotección y autopreparación para enfrentar las amenazas naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de riesgo o de peligro, así como cuando se destaquen por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de una situación de emergencia o de desastre.

Segunda. En los términos del artículo 103 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los dos campos de este premio, en los que se puede participar como persona física (individualmente o en grupo), personas morales o grupos voluntarios, son los siguientes:

I.- La Prevención, por las medidas que se consideren de relevancia para evitar o reducir el riesgo o impacto de los desastres; así como en materia de cultura de la protección civil, y

II.- La Ayuda, por las acciones que se hayan llevado a cabo en las tareas de auxilio a la población en caso de situaciones de emergencia o de desastre.

Av. Constituyente No.947 Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 11036000 www.gob.mx/sspc





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

Tercera. Podrán ser beneficiarias del Premio Nacional de Protección Civil 2021, personas físicas (individualmente o en grupo), personas morales o grupos voluntarios, mexicanos o mexicanas, que se hayan distinguido en los campos mencionados en la base segunda de esta Convocatoria.

Cuarta. Conforme a los artículos 4º y 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, no podrán participar las personas que tengan la calidad de servidores públicos seleccionados de entre aquéllos que prestan sus servicios en las dependencias y entidades cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinta. Las acciones o medidas, producciones, estudios o programas para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente que fortalezca el Sistema Nacional de Protección Civil y que acrediten el merecimiento del Premio Nacional de Protección Civil 2021, deberán ser expresión de acciones o medidas realizadas durante el período comprendido del **19 de septiembre de 2020, hasta el 30 de junio de 2021** y que hayan significado un impacto a la Protección Civil Nacional. Asimismo, las personas físicas (individualmente o en grupo), personas morales o grupos voluntarios que hayan sido premiados en pasadas ediciones del Premio Nacional de Protección Civil, no podrán ser postulados.

Sexta. Conforme lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 8, 11, y 104 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el premio para cada uno de los dos campos consistirá en una medalla y un diploma firmado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por las personas que integran el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Protección Civil 2021 y por las personas integrantes del Jurado.

El Premio Nacional de Protección Civil 2021 podrá otorgarse en un mismo campo a dos o más personas físicas (individualmente o en grupo) o personas morales o grupos voluntarios, mexicanos o mexicanas, en el caso de las personas físicas en grupo o grupos voluntarios, solo se entregará un diploma y una medalla.

Séptima. Para la entrega del Premio, en caso de que la candidatura ganadora incluya a un grupo de personas físicas, se deberá nombrar a una persona representante en común para recibir el premio.

Para el caso de los grupos voluntarios, el premio se otorgará por medio de su representante legal.

Octava. La presentación de candidaturas, se efectuará ante el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Protección Civil 2021, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en su carácter de Secretaría Técnica del referido Órgano Colegiado, por lo que la propuesta deberá dirigirse a la Titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil, y a efecto de contribuir con las medidas sanitarias debido a la emergencia generada por el virus SARS-COV2, la recepción de manera física será a través de medio magnético en el domicilio ubicado en Avenida Fuerza Aérea Mexicana No. 235, Col. Federal, C.P. 01110.

Av. Constituyente No.947 Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 11036000 www.gob.mx/sspc





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o bien en línea en la página: www.preparados.gob.mx/PremioNacional2021, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 18:00 horas del día **30 de junio de 2021**.

La presentación de las candidaturas, deberá estar acompañada de los documentos que lo avalen y contener lo siguiente:

1. Carta de propuesta digitalizada, la cual deberá ser emitida por un tercero, debidamente firmada dirigida al Consejo de Premiación, la cual deberá contener el nombre completo del candidato o la candidata, el campo en que participa, domicilio para recibir notificaciones; así como datos de contacto, tanto del o la proponente como del candidato o de la candidata, en la que argumente y exponga los motivos por los cuales se considera que la candidatura es merecedora del premio.

Además, el documento deberá contener el siguiente apartado:

- a) Descripción de acciones y medidas a premiar, debidamente justificadas, las cuales deben fomentar la acción preventiva en la Gestión Integral de Riesgos para disminuir los efectos de fenómenos naturales perturbadores, los producidos por el cambio climático o por la acción del hombre; así como el fortalecimiento de la cultura de la protección civil y la colaboración con las comunidades para disminuir riesgos y resistir el impacto de los desastres; o en su caso la implementación de protocolos o tecnologías que permitan reducir los efectos de los fenómenos perturbadores.
2. Carta de auto propuesta digitalizada, debidamente firmada dirigida al Consejo de Premiación, la cual deberá contener el nombre completo, señalar el campo en que participa y señalar domicilio para recibir notificaciones y datos de contacto, en la que argumente y exponga los motivos por los cuales se considera que la candidatura es merecedora del premio.





Además, el documento deberá contener el siguiente apartado:

- a) Descripción de acciones y medidas a premiar, debidamente justificadas, las cuales deben fomentar la acción preventiva en la Gestión Integral de Riesgos para disminuir los efectos de fenómenos naturales perturbadores, los producidos por el cambio climático o por la acción del hombre; así como el fortalecimiento de la cultura de la protección civil y la colaboración con las comunidades para disminuir riesgos y resistir el impacto de los desastres; o en su caso la implementación de protocolos o tecnologías que permitan reducir los efectos de los fenómenos perturbadores.
3. Escrito de protesta de aceptación por parte del candidato o la candidata para participar y, en su caso, recibir el Premio Nacional de Protección Civil 2021, debidamente firmada.

En caso de un grupo de personas físicas, anexar relación de sus integrantes y documento en el que se haya designado a su representante.
 4. Copia del documento oficial con el que demuestre su nacionalidad mexicana:
 - a) Para personas físicas individualmente o en grupo acta de nacimiento de cada participante digitalizada.
 - b) Para personas morales, acta constitutiva, debidamente protocolizada ante Notario Público y en caso de modificación, deberá anexar la protocolización del acta de Asamblea General, digitalizadas a fin de acreditar su legal existencia.
 - c) Para grupos voluntarios, acreditación ante autoridad competente digitalizada.
 5. Evidencia documental y gráficos que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato o la candidata puede merecer el Premio Nacional de Protección Civil 2021, en formato digital jpg.
 6. Los trabajos relacionados con herramientas tecnológicas e innovación deberán presentar resultados que sustenten su viabilidad y un análisis costo beneficio.
 7. Escrito donde acepta conocer el Aviso de Privacidad del Premio Nacional de Protección Civil 2021 y estar conforme con el tratamiento que se les dará a sus datos.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

Novena. En el momento del registro en la página creada por la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en su carácter de Secretaría Técnica del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Protección Civil 2021, otorgará folio de registro del ingreso de la candidatura, si faltara algún documento enlistado en la cláusula que antecede, no se podrá llevar a cabo el registro; esto a fin de evitar duplicidad en dichos registros; si la entrega es de manera física (formato digital) a través de los datos de contacto se hará del conocimiento del candidato o la candidata, a fin de que complemente la documentación faltante y sea entregada en un término no mayor a tres días hábiles.

Décima. La información que sea presentada con motivo de las candidaturas propuestas para el otorgamiento del Premio Nacional de Protección Civil 2021, estará sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así mismo si desea conocer el aviso de privacidad, se encuentra disponible en la página de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Décima Primera. El Consejo de Premiación del Premio Nacional de Protección Civil 2021, integrará, a propuesta de las personas que tengan la calidad de miembros, un Jurado compuesto por el número de integrantes que determinen en su primera sesión, el cual no deberá ser menor a diez integrantes, quienes se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 16 a 18 y 20 a 23 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Décima Segunda. El Jurado dictaminará sobre los expedientes de las candidaturas, que le turne el Consejo de Premiación, dictámenes que serán entregados a la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Protección Civil 2021, a más tardar el **10 de agosto de 2021**, los cuales deberán contar con la mayoría de los votos de los integrantes del jurado respectivo, a fin de someterlos a consideración del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Décima Tercera. El Consejo de Premiación podrá declarar, la vacancia del premio, en cualquiera de sus dos campos, si no sobreviene el reconocimiento que se estatuye, con base en el dictamen del Jurado debidamente fundado y motivado.

Décima Cuarta. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Protección Civil 2021, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Décima Quinta. Solo serán consideradas las candidaturas que se entreguen directamente en la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Protección Civil 2021, o a través de la página del premio señalada en la Base Octava de la presente convocatoria o de manera física en formato digital y que cumplan con los términos de la presente convocatoria y sus bases.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

No se recibirán postulaciones por correo electrónico, de ser el caso serán rechazadas.

Décima Sexta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Premio será entregado el 19 de septiembre del año 2021.

El Consejo de Premiación:

Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Presidenta)

Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional

Titular de la Secretaría de Marina

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores

Titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil (Secretaria Técnica)

Titular de la Dirección General del Centro Nacional de Prevención de Desastres

Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México

Titular de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional

Presidente Nacional de la Cruz Roja Mexicana

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2021.

